TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: GENERAL

Clave: **II-J-248**
Rubro: **RECURSOS ADMINISTRATIVOS.- AL RESOLVERLOS, LA AUTORIDAD NO PUEDE DAR O MEJORAR LA MOTIVACION Y FUNDAMENTACION DE LA RESOLUCION RECURRIDA.-**

Tomando en consideración que los recursos administrativos son medios de defensa legalmente previstos en favor de los gobernados, con el objeto de que se revise la legalidad de un acto de molestia de la autoridad administrativa, al pronunciar la resolución correspondiente la autoridad debe limitarse a analizar el referido acto tal como fue emitido, estudiando y resolviendo los argumentos expresados por el recurrente, sin que le esté jurídicamente permitido proporcionar o mejorar su motivación y fundamentación, ya que con ello se desvirtuarían su naturaleza jurídica y finalidad.

Revisión No. 517/84.- Resuelta en sesión de 9 de agosto de 1985, por unanimidad de 6 votos.
Revisión No. 840/85.- Resuelta en sesión de 11 de febrero de 1986, por unanimidad de 7 votos.

Revisión No. 855/84.- Resuelta en sesión de 13 de febrero de 1986, por unanimidad de 8 votos.

Texto aprobado en sesión de 20 de marzo de 1986.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VII. No. 76. Abril 1986. p.823